

Expediente: 2022/31

**ANTONIO ESCOBAR FUENTES
AVENIDA OASIS Nº 126
SANTO DOMINGO (EL EJIDO)
(4700) ALMERIA**

Mediante Decreto número 2022/549 de fecha martes, 17 de mayo de 2022, el Presidente del Consorcio del Ciclo integral del Agua del Poniente Almeriense, ha resuelto lo siguiente:

«DON GABRIEL AMAT AYLLON, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

*Con fecha 28 de abril de 2022, Don **Antonio Escobar Fuentes** con DNI 08904598X presenta solicitud de autorización de vertidos a la red de saneamiento del CONSORCIO PARA LA GESTION INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE, para establecimiento dedicado a cafetería sita en Avenida Oasis Nº 126 04700 Santo Domingo (El Ejido).*

*El 9 de mayo de 2022, la empresa “Depuración del Poniente Almeriense U.T.E.”, concesionaria del servicio, nos comunica que el vertido que va a realizar el solicitante es vertido tipificado según el artículo 7 de la Ordenanza Vigente como **asimilado a doméstico**, pues tras la visita al recinto no se detectó el uso del agua para la actividad, disponiendo para la misma únicamente de servicios y lavamanos, adjuntándose la solicitud realizada.*

*Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Junta general de 21 de abril de 2021 y artículo 7 de la Ordenanza de Vertidos, es por lo que **VENGO A DISPONER:***

- 1. Denegar a Don **Antonio Escobar Fuentes** la autorización de vertidos a la Red de Alcantarillado solicitada.*
- 2. Dar traslado del presente decreto al interesado»*

Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015), cabe interponer los siguientes

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- Cualquier otro que estime oportuno.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.